



## LA CORTE REvisa LA MEDIDA

# Sheinbaum apoya prisión automática

ATZAYÁCATL CABRERA

### La Presidenta considera que es necesaria debido a la inseguridad que enfrenta el país

La presidenta Claudia Sheinbaum defendió la prisión preventiva oficiosa, frente a la situación de inseguridad en el país y la presencia de grupos de la delincuencia organizada.

En su conferencia, la mandataria fue cuestionada en torno a un proyecto de sentencia publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que modificaría los alcances de este mecanismo, que permite a un juez o jueza en-

carcelar, sin juicio previo ni sentencia condenatoria, a sospechosos de delincuencia organizada, homicidio doloso, y otros incluidos en un catálogo de más de 20 delitos.

"Está en la Constitución, en el 19 constitucional. Desde el 2019, con el Presidente López Obrador, se establecieron una serie de delitos que representarían prisión preventiva oficiosa", dijo la mandataria al referirse a una reforma promovida por

el ex mandatario, que amplió el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, una medida que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) calificó como contraria a la Convención Americana de Derechos Humanos.

Esta semana, la ministra Margarita Ríos-Farjat hizo público un proyecto que resuelve que la prisión preventiva oficiosa no debe ser automática como actualmente se establece en la Constitución, sino que debe ponerse a consideración de un juez, como ocurre con la prisión preventiva justificada. **Pág. 4**



## PRISION PREVENTIVA

# Sheinbaum pide cárcel por inseguridad

**ATZAYACATL CABRERA**

**La SCJN cuenta con un proyecto que contempla que la prisión preventiva oficiosa no debe ser automática**

Frente a la situación de inseguridad que vive México por el crimen organizado, la presidenta Claudia Sheinbaum consideró necesaria la existencia de la prisión preventiva oficiosa, un mecanismo mediante el cual un juez o jueza puede enviar a la cárcel a una persona sin un juicio previo ni una sentencia condenatoria.

Agregó que se trata de una medida que se toma frente a la situación actual y “las condiciones en las que vive nuestro país”.

“Frente a la situación de inseguridad que vive el país, los grupos de la delincuencia organizada, es importante —in-

cluso para protección de los propios jueces, ahora viéndolo en apoyo a los jueces— que haya ciertos delitos en donde (...) no quede a criterio del juez si es prisión o no, sino que ya haya una orientación previa de que ciertos delitos como homicidio, por ejemplo, o ciertos delitos graves, el juez oriente a la prisión preventiva oficiosa”, declaró la mandataria durante su conferencia de prensa el jueves.

Lo anterior surgió a raíz de una pregunta luego de que esta semana la ministra Margarita Ríos-Farjat hizo público un proyecto que resuelve la acción de inconstitucionalidad 49/2021 en el que se contempla una interpretación de la prisión preventiva oficiosa armonizada con los estándares internacionales de derechos humanos.

En el proyecto la ministra resuelve que la prisión preventiva oficiosa no debe ser automática como actualmente se



contempla en la Constitución, sino que debe ponerse a consideración de un juez, como ocurre con la prisión preventiva justificada.

A pesar de la publicación del proyecto de la ministra, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) todavía no se tiene claro si el tema de la prisión preventiva se discutirá antes de septiembre cuando los ministros y ministras recién electos en la elección judicial asuman el cargo en el máximo tribunal.

La discusión sobre la prisión preventiva oficiosa es un debate que ha estado presente en el seno de la SCJN desde hace al menos tres años, luego de que sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) catalogaron a la prisión preventiva oficiosa como una figura inconvencional, es decir, contraria a la Convención Americana de Derechos Humanos.

## DETENIDOS

**EN 2023** había 38 mil 500 personas en la cárcel por la figura de prisión preventiva oficiosa

Javier Martín Reyes, especialista en derecho constitucional, explica que las sentencias de la CIDH se deben a que la prisión preventiva oficiosa es contraria a las obligaciones de México para con los tratados internacionales de derechos humanos. Agrega que a cualquier persona debe tratarse como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad y sólo en casos excepcionales donde sea justificado puede aplicarse la prisión preventiva.

“En general la figura (de prisión preventiva oficiosa) es un despropósito, eso nos lo ha dicho ya la Corte Interamericana de Derechos Humanos con toda claridad”.

“Lo que tendríamos que tener y que existe en otras legislaciones del mundo es la prisión preventiva justificada. No es otra cosa que el hecho de que en casos particulares si hay riesgo de fuga, riesgos para las víctimas y testigos, o el desarrollo del proceso (penal), en ese tipo de casos sí se puede justificar que una persona que todavía es inocente siga un proceso penal en la cárcel y no en libertad”, explica Martín Reyes en entrevista con este diario.

El especialista señala que con esta figura se pretende tener una solución fácil a un problema complejo puesto que, a su consideración, lo que se tendría que arreglar es que las policías y las fiscalías puedan hacer investigaciones sólidas.



*“Se puede  
justificar la  
prisión en caso  
de riesgos de  
fuga”*

**JAVIER MARÍN REYES**  
ESPECIALISTA EN DERECHO  
CONSTITUCIONAL



CORTESIA: PRESIDENCIA



**La Presidenta** consideró necesario mantener esta medida cautelar para delitos graves como homicidio